

DECRETO DE PAGO

MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 543 IDDOC

781874

CONCHALI, martes 12 marzo 2024

VISTOS

LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988

- LOS COMPROBANTES CONTABLES 0-661, 0-662, 0-663, 0-664
- LAS OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS ,12-66,12-67,12-68,12-69
- LAS PREOBLIGACIONES ,5-12,5-62

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES): AGUILERA VALDES MICHEL ANDRES Y OTROS

RUT:15.422.846-2

LA SUMA DE \$:1.017.000

Y SON: UN MILLON DIECISIETE MIL PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

DICIEMBRE/23 Y ENERO/24 PROFESORES PROGRAMA ESCUELA DE NATACION, RECREA CION Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2023-2024 - DE.Nº1453 20/11/23 - DE.Nº13 05/01/24 - DE. 106 29/01/24 - DE.N°1629 29/12/23 - DECRETO N°112, N°111 28/02/24, N°125, N°128 29/02/24 MEMOS $N^{\circ}293$, 294, 291 Y 292 11/03/24 DIDECO - CERTIFICADOS DE BIENES Y SERVICIOS RE CIBIDOS N°67, 68, 65 Y 66 11/03/24 DIDECO - BOLETAS DE HONORARIOS N°367, 368 8/03/24 2 Y 3 07/03/24 - INFORMES DE ACTIVIDADE, FOTOGRAFICOS Y DE ASISTENCIAS

CONTABILICESE COMO SE INDICA CUENTA

DENOMINACION

DEBE

HABER

RUT

DCTO.

SE ANEXA COMPROBANTE

SECRETARIA MUNICIPAL

TOTALES :

ALCALDE

1.200.000 ALIDA1.

m

DIRECCION ADM.

SECRETARÍA MUNICIPAL

DIRECCION DE CONTROL

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CUENTA CORRIENTE

CHEQUE Nº 90442 38 9044239

NOMBRE R.U.T.

EGRESO Nº 30-532

FECHA DE PAGO

FIRMA

V°B° TESORERO

RECIBI CONFORME





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI MUNICIPALIDAD Fecha

12/03/2024

15:21:04 (jacqueli)

.

Pág.

1.200.000

ANEXO DECRETO DE PAGO Nº 543 FECHA DECRETO DE PAGO 12/03/2024

CUENTA	DENOMINACION	SP	C. COSTO	DEBE	HABER	RUT	DOCUMENTO
2152104004005	De Programas Deportivos	5	130600	200.000		15.422.846 - 2	B - 367
2152104004005	De Programas Deportivos	5	130600	400.000		15.422.846 - 2	B - 368
2152104004005	De Programas Deportivos	5	130600	200.000		16.150.474 - 2	B - 2
2152104004005	De Programas Deportivos	5	130600	400.000		16.150.474 - 2	B - 3
110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			499.500	15.422.846 - 2	C - 0
110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			517.500	16.150.474 - 2	C - 0
141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			27.500	15.422.846 - 2	B - 367
141103003	Retención 3% Préstamo Solidario Personal a	0			6.000	15.422.846 - 2	B - 367
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			55.000	15.422.846 - 2	B - 368
2141103003	Retención 3% Préstamo Solidario Personal a	0			12.000	15.422.846 - 2	B - 368
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			27.500	16.150.474 - 2	В - 2
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			55.000	16.150.474 - 2	B - 3

TOTALES 1.200.000



11/3/2024

MEMO N°

293

ANT: - DEC 1453/2023 que aprueba

Programa.

D.E 13/2024 Modifica Programa. D.E 106/2024 Modifica Programa. DEC 112/2024 aprueba contrato

MAT: Lo que indica.-

11 MAR 2024 CONCHALI,

DE: **ROSARIO VILLELA ERRAZURIZ**

DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ A: **DIRECTOR (S) ADMINISTRACION Y FINANZAS**

Junto con saludar y de acuerdo a lo indicado en "ANT" adjunto a Ud., boleta de honorario e informe de actividades del mes de Diciembre, del profesional que ejecuta el programa

	2011	2 9	DEC. EXENTO	HONORARIO
NOMBRE	CÉDULA DE	FUNCIÓN	QUE APRUEBA	A CANCELAR
	IDENTIDAD		CONTRATO	(BRUTO)
MICHEL		PROFESOR DE NATACION		
ANDRES	15.422.846-2	ESCUELA DE NATACION,	112	\$200.000
AGUILERA		RECREACION Y		
VALDES		SEGURIDAD EN EL AGUA		
		2023-2024		

Sin otro particular le saluda atentamente a Ud.

DIRECTORA

DESARROLLO COMUNITARIO

CORRESPONDENCIA

RVE/bcp DISTRIBUCION:

- **DIDECO**
- **FINANZAS**

ARCHIVO

CORRESPONDENCIA HORA:
DIRECCIÓN ADM. Y FINANZAS I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI



ORDEN DE COMPRA Nº

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes v/o servicios:

		De	etalle			
Factura electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta electrónica	N°		Fecha	_	Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios Nº	N°	367	Fecha	08/03/2024	Monto Bruto	200.000
RUT o RUN	15.4	122.846	i-2			
Proveedor o Prestador de Servicios	МІС	HEL AN	NDRES A	GUILERA VALI	DES	

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)

PROFESOR DE NATACION ESCUELA DE NATACION, RECREACION Y SEGURIDAD EN EL AGUA 20232024. MES DICIEMBRE

Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad

			DETAL	LE DE LO	S SERVI	cios	
Hoi	ras	D	ías	Tal	ler		Informe
Nº de Horas	Valor Hora	Nº de Días	Valor Día	Nº de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						1	200.000

Firma de Responsable(a)

MICHEL ANDRES AGUILERA VALDES

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N ° 367

RUT: 15.422.846-2

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P., CANOPUS EDIF 4 1670 DP 114 , CONCHALI

Fecha: 08 de Marzo de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Domicilio: INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

PROFESOR DE NATACION, DEC. 112, DEL 28 DE FEB, 2024, MES

DICIEMBRE

Total Honorarios \$: 200.000
16.75 % Impto. Retenido: 33.500

Total: 33.500 166.500

Esta boleta tiene una retención adicional de 3% de acuerdo a las leyes N° 21.242 y/o N° 21.252.

Fecha / Hora Emisión: 08/03/2024 17:21

Pecila / Hora Emision. 00/03/2024 17.21

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004 Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

Fecha / Hora Impresión: 08/03/2024 17:22

11202403081722

200.000

DIRECTORA DIRECTORA

Sic



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ Desarrollo comunitario

INFORME DE ACTIVIDADES

1. DATOS

NOMBRE	Michel Aguilera
Rut	15.422.846-2
Decreto Exento que aprueba Contrato	112
Mes que Informa	Diciembre

2. DATOS DE INFORMACIÓN RELEVANTE:

ACTIVIDAD	FUNCIONES
XX	Objetivo: Automatizar el nado estilo crol y mejorar la comodidad en el agua mediante fundamentos técnicos específicos
	Contenido: Habilidades de respiración, flotación, impulsos y movimientos de braceo para el medio acuático
	Actividades:
	 Posición base e inmersión.
	2. Respiración coordinada.
	3. Pateo y braceo en estilo libre.
	4. Técnicas de estilo de pecho.
Profesor	5. Freediving para capacidad pulmonar.
	6. Integración de técnicas en situaciones de nado.7. Uso de implementos como fideos y tablas.
	Encargado de usar y guardar los implementos de natación utilizados en el taller de adultos (fideos, tablas de natación y pelotas).
	Recepción de usuarios para mantener un control de las personas que ingresan a las clases.
	Se realizan labores de enseñanza dentro del horario establecido donde se desarrollan las actividades antes señaladas.

Michel Aguitera Valdés

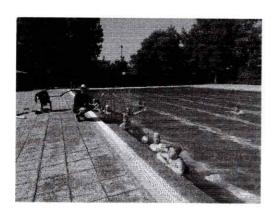
15.422.846-2

osario Villela Errazuriz

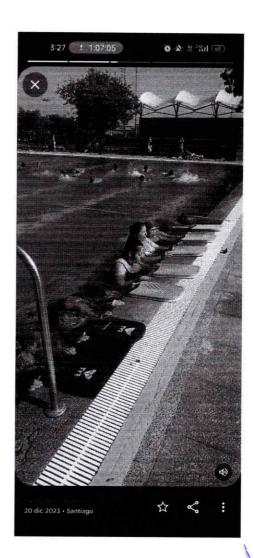
FOTOGRAFIA ESCUELA DE NATACION, RECREACION Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2023-2024

Estas fotografías fueron obtenidas durante el mes de Diciembre 2023, durante las clases realizadas a personas mayores de 18 años. Las cueles aprendieron fundamentos básicos de este deporte. Además de integrarles gratos momentos de recreación.

Profesor a cargo: Michel Aguilera Valdés.







15.422846-2

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
Direccion de desarrollo comunitario
Area de deportes

ASISTENCIA ESCUELA DE NATACIÓN 2023-2024

PERIODO: In Periodo Del 19 Al 29 De DICEMBRE 2023.

PROFESOR: Michel AGuilesc EDADES: 18 AMOS y mas HORARIO: 800 A 1000 AM

18. 10. 13. NOMBRE Y APELLIDO SKEADS Seril Say 10/cnow S AWA HOUSE AINS allero elle 2 lentine dicolle GONSSPEZ SOMEZIEZ V. G01032/0 2 My Surgen 71024502A HigherAS AMCOS te Sus O COSMBO Leive E tokedo THENEZ 0 P 20/12 X 22/12/26/12 0 0 X b 0 6 0 0 0 0 0 0 0 0 20 0 3 0 5 e 0 0 X 29/12 0 P C C ţ 5 c X 0

DEPORTE

DIDECO

PROFESOR

15.922.846-2

Area de deportes Direccion de desarrollo comunitario MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

ASISTENCIA ESCUELA DE NATACIÓN 2023-2024

PERIODO: 100 PERIODO Del 19 Al 29 DE DECERABRO 2023

PROFESOR: Michel Aquilesc. EDADES: 18 A505 Y HÁS

HORARIO: 1000 A 1100 AM.

																				z,
20.	19.	18.	17.	16.	15.	14.	13.	12.	11.	10.	9.	.00	7.	6.	5.	4.	3.	2.	1.	
haties Hear!	Danier Alcelone	HOTTIN VESC	Tilly Doone	Slove BONDLOZ.	Tres GONZale Z F.	LORAZ MORENO G.	Bit 620 stiven (x.	Valet ADAIR D.	Les 4 6850000.	Wenie lose ().	Y2512 50 to.	いるちゃ	STATES CARRIOD S	Mousin Casuallo Lope 2	Court & Alvacado	obut carters	Relowie Gallacoo	HARTTZA GUARANIC R.	Comila Vega V.	NOMBRE Y APELLIDO
ę	n	9	c	e	e	0	0	Ð	0	0	0	0	X	×	*	0	P	t	-	18/12
0	٥	•	c	•	2)	×	Đ	0	*	e	٥	٥	to	0	×	*	c	£	·*	20/12
×		ō	X	c	0	ø	+5	0	6	9	0	0	0	6	0	ď	0	×		21/12
×	o	6	O	0	8	0	0	0	0	9	6	e	X	×	C)	c	٠	0	0	22/2
e		3	P	T	•	X	o	0	0	0	0	9	o	3)	0	0		0	4	26/12
0	?	r		0	0	0	0	0	Q	9	6	0	10	•		0	×	ŏ	0	27/12
0	9	8	X	**	٥	0	0	9	c	C	0	2	0	×	0			×	P	20/12
×	0	0			C	ð	6	0	0	0	×	0	0	•	a	x	0	×	×	29/12

DEPORTE

DIDECO

PROFESORV V 15.422.8462

Area de deportes Direccion de desarrollo comunitario MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

ASISTENCIA ESCUELA DE NATACIÓN 2023-2024

PERIODO: 1º1 Permosto pet 19 et 29 DE DICIEMENTO 2023

PROFESOR: FLICTURE AGENTLESS, EDADES: 18 ADS Y Mas

HORARIO: 10 a 110 AM

DIDECO		20.	19.	18.	17.	16.	15.	14.	13.	12.	11.	10.	9.	.00	7.	6.	5.	4.	ω	2.	1.	Z.	
DEPORTE																				FRANCO COCURZ	Peole Lapez	NOMBRE Y APELLIDO	1.1
ORTE																/				0	**	B/12 20/	,
		E										/	/	/						0 0		1021	
PRC	1									/										e	0	12 22/22	
PROFESOR	1	-																		>	8	26/12	
A COL	1						/													c	0	1/228/	
7		/	/																	•	o c	12 29/12	
	I				1												1						

15.422.846-2

CONCHAL

Dirección de Desarrollo Comunitario MUNICIPALIDAD DE CONCHALI Area de Deportes

> PROFESSI MICHAEL AGUNENZ HORARIO de 100 a 100 HORAS

INSCRIPCIONES ESCUELA DE NATACIÓN, RECREACIÓN Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2023 - 2024

			Con local linguistill forth of the	
 20/6/10/0	5	1 201 CEC H	10 / 6 5 2 5 1 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	_
921 86065	2	N 624 841-A		Ú
985522151	22	20.829.721-K	-	p g
989405159	24	20 329 519 -+	Michel LOIVA ESTRADA	α ~
956005265	F3	8.573.843-6	REGINA ALARGA TLABACA	
979825635	30	18-422-213-2		ט מ
950473877	26	19.754.183-0		7 4
 937034594	27	19-342.925-4		١ (
921923527	26	19 744.458 - K	Nicolli Higuenas Veno: 24	a n
£5£940456	39	15965542-3	" Rusulla Oralle Panda	ب پ
CONTACTO	EDAD	RUT	Nº NOMBRE	7



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI Dirección de Desarrollo Comunitario Área de Deportes

EDAD: de. M. a. MAS AÑOS HORARIO de Jan a. lo. HORAS

INSCRIPCIONES ESCUELA DE NATACIÓN, RECREACIÓN Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2023 - 2024

Z _o	NOMBRE	RUT	EDAD	CONTACTO
3	Comia hepa licenco	T-994248FA	(v)	9453835.
12	merconort xpours only	8039300-6	61	9542982779
13	Q	10508581-8	50	
14		11.338752-1	56	7115ff 6fg
1 5	1	25.885141-0	1	989405159
16	Graffer Con re 20	22.759.272-9	~	72165864
17	Montin Diaz	22.630.495-9	N	£
18	Valeska Sincinez	12.972.015 - 8	44	943444583
19	23 Ell-1 21500	12.332/81-2	50	995961589
20	Alaitz Gassos	22.645.682-1	15	88519858



Dirección de Desarrollo Comunitario Área de Deportes MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

EDAD: de. 18. a.M. SANOS H

HORARIO de lo ... HORAS

INSCRIPCIONES ESCUELA DE NATACIÓN, RECREACIÓN Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2023 - 2024

	10		0	cc ·	~	တ ပ	ג ת	ے د	ه د ا	<u>ب</u>	Z
Livin Jose Mines	The state of the s	horma Soto Mercia	himda Soto Murcodo	Simon lamoto Canallo	manum Carrallo nopis	Camilo BIVarado	Matias Hago	Paloma Callerdo	Maritzo GUBRNA P.	Comila leps vicenco	NOMBRE
28.211.110-5.		18 615699-9	17 073181-5	22.947695-3	3- nat. 178- EU		22 253 109-6	16.147 904-7	21437517-6	H-37096-7	RUT
17.)	30	34	75	32		0	W 06	45	وي	EDAD
3445231bh		£1088458	62517889	926 1141780.	9 26 11 4 11 32 9			982182061		. 5496 25htb	CONTACTO

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI Dirección de Desarrollo Comunitario Área de Deportes

EDAD do 18 a Mis ANOS HORARIO de 10 a 11 "HORAS

Prof. Michel Aguilers.

INSCRIPCIONES ESCUELA DE NATACIÓN, RECREACIÓN Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2023 - 2024

	. /	7		
1 then tt81	4	22.253.105-8	Ourter of History	20
14564486	(J)	17.592.369-5	Damian Mayaga	3 29
	16	72.387.615-3	harten bega	, <u>~</u>
952 205 761	33	27.332.730-4	Kelly Roch Dagnino	17
	50	10508581-8	Colorio gonzalo duqueroso	16×
954 3902 79	6	9-005 659 6	15x Yns somol Figueran	- <u>`</u>
hont 68586	32	26.725.945-3		<u>~</u>
8 468 28166	Fr Fr	28.211.218 -3	Buyan Stiven Outign	<u>۔</u> س
936667280.	25	9-17488016	YAGER ALDAIR DIAZ	
8 46523116	4	PAS: A4212646	Justy Josano Ordanie	
	EDAD	RUT	NOMBRE	Z



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI Dirección de Desarrollo Comunitario Area de Deportes

EDAD: de 18 a WÁS AÑOS HORARIO: de 10 a 11 HORAS
Prof. Nuchel Aguilesc

INSCRIPCIONES ESCUELA DE NATACIÓN, RECREACIÓN Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2023 - 2024

30	29	28	27	26	25	24	23	22	21	Z _°
							Tranco bocks		220/2 Logez	NOMBRE
								t-t>(@>> >0	t-26+, 076.21	RUT
							7.5	20	49	EDAD
							104 1001 10	921/18 8/19	73436 55 06	CONTACTO

569

.MUNICIPALIDAD DE CONCHALI Secretaria Municipal REGULARIZA CONTRATO HONORARIO SUB 21 SUSCRITO CON DON MICHEL ANDRES AGUILERA VALDES.-

28 FEB 2024

CONCHALI

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum Nº 114-A del 01.02.2024 del Director de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 68 del 31.01.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum Nº 130 del 31.01.2024 del Departamento de Personal y Remuneraciones; Memorándum Nº 147 del 30.01.2024 de la Dirección Desarrollo Comunitario; Decreto Exento Nº 1453 del 20.11.2023 Modificado por Decreto Exento Nº 13 del 05.01.2024 y Decreto Exento Nº 106 del 29.01.2024; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha, 07 de Febrero del año 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT Nº 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad Nº 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia Nº 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) don (a) MICHEL ANDRES AGUILERA VALDES, cédula nacional de identidad Nº 15.422.846-2, con domicilio en Canopus Nº 1670, comuna de La Conchalí, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4º de la Ley Nº 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtitulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 07 de diciembre del 2023, el Concejo Municipal aprobó los cometidos por Decreto Exento Nº 1629 de fecha 29 de diciembre del 2023, para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "Entregar a los adultos/as y adultos/as mayores los fundamentos básicos de la natación y seguridad en el agua", Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "ESCUELA DE NATACION, RECREACION Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2023-2024", aprobado por Decreto Exento Nº 1453 de fecha 20 de noviembre del 2023, modificado por Decreto Exento Nº 13 de fecha 05 de enero y Decreto Exento Nº 106 de fecha 29 de enero, ambos del año 2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) MICHEL ANDRES AGUILERA VALDES, quien cumplirá su labor de <u>Profesor/a</u>, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Instalación de implementos.
- Recepción de alumnos.
- Clase de Natación.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 19 hasta el 29 de diciembre del año 2023, los días martes, miércoles, jueves y viernes de 08:30 a 3 fixes 11:30 horas, en el Balneario Municipal de Conchalí ubicado en calle Diego Silva Henríquez Nº 1309.

Se hace presente que don (a) MICHEL ANDRES AGUILERA VALDES, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 19 de diciembre del año 2023, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) MICHEL ANDRES AGUILERA VALDES, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, desde el 19 al 29 de diciembre del 2023, la suma única de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley Nº20.255.

QUINTO: Don (a) MICHEL ANDRES AGUILERA VALDES, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) MICHEL ANDRES AGUILERA VALDES, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) MICHEL ANDRES AGUILERA VALDES, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) MICHEL ANDRES AGUILERA VALDES, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) MICHEL ANDRES AGUILERA VALDES, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 2104004005 De Programas Deportivos

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las

Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE

DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RENE DE LA VEGA FUENTES Alcalde de Concheli

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Control DAF - DIDECO – Personal y Remuneraciones

O.P.I.R. - Secretaría Municipal. Art. 7º letra g) Ley Nº 20.285



CONTRATO A HONORARIOS (SUB 21)

En Conchalí, a 07 de febrero del año 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad Nº 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia Nº 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) MICHEL ANDRES AGUILERA VALDES, cédula nacional de identidad Nº 15.422.846-2, con domicilio en Canopus Nº 1670, comuna de La Conchalí, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4º de la Ley Nº 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtitulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 07 de diciembre del 2023, el Concejo Municipal aprobó los cometidos por Decreto Exento Nº 1629 de fecha 29 de diciembre del 2023, para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "Entregar a los adultos/as y adultos/as mayores los fundamentos básicos de la natación y seguridad en el agua", Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "ESCUELA DE NATACION, RECREACION Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2023-2024", aprobado por Decreto Exento Nº 1453 de fecha 20 de noviembre del 2023, modificado por Decreto Exento Nº 13 de fecha 05 de enero y Decreto Exento Nº 106 de fecha 29 de enero, ambos del año 2024.



SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) MICHEL ANDRES AGUILERA VALDES, quien cumplirá su labor de <u>Profesor/a</u>, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Instalación de implementos.
- Recepción de alumnos.
- Clase de Natación.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TÉRCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 19 hasta el 29 de diciembre del año 2023, los días martes, miércoles, jueves y viernes de 08:30 a 11:30 horas, en el Balneario Municipal de Conchalí ubicado en calle Diego Silva Henríquez N° 1309.

Se hace presente que don (a) MICHEL ANDRES AGUILERA VALDES, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 19 de diciembre del año 2023, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) MICHEL ANDRES AGUILERA VALDES, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, desde el 19 al 29 de diciembre del 2023, la suma única de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley Nº20.255.

QUINTO: Don (a) MICHEL ANDRES AGUILERA VALDES, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) MICHEL ANDRES AGUILERA VALDES, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) MICHEL ANDRES AGUILERA VALDES, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) MICHEL ANDRES AGUILERA VALDES, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) MICHEL ANDRES AGUILERA VALDES, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

DECIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

MICHEL ANDRES AGUILERA VALDES
C.I.: N° 15.422.846-2

RENE DE LA VEGA RUENTES ALCALDE DE CONCHALÍ

RVF/CMA/aaa.-



11/3/2024

MEMO N°_ 294

ANT: - DEC 1453/2023 que aprueba

Programa.

D.E 13/2024 Modifica Programa. D.E 106/2024 Modifica Programa. DEC 125/2024 aprueba contrato

MAT: Lo que indica.-

11 MAR 2024 CONCHALI,

ROSARIO VILLELA ERRAZURIZ DE:

DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ A: **DIRECTOR (S) ADMINISTRACION Y FINANZAS**

DIRECTORA

Junto con saludar y de acuerdo a lo indicado en "ANT" adjunto a Ud., boleta de honorario e informe de actividades del mes de Enero, del profesional que ejecuta el programa

NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD	FUNCIÓN	DEC. EXENTO QUE APRUEBA CONTRATO	HONORARIO A CANCELAR (BRUTO)
MICHEL ANDRES AGUILERA	15.422.846-2	PROFESOR DE NATACION ESCUELA DE NATACION, RECREACION Y	125	\$400.000
VALDES		SEGURIDAD EN EL AGUA 2023-2024		

Sin otro particular le saluda atentamente a Ud.

ROSARIO VILLELA ERRAZURIZ DIRECTORA

DESARROLLO COMUNITARIO

RVE/bcp **DISTRIBUCION:**

- **DIDECO**
- **FINANZAS**
- ARCHIVO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI CORRESPONDENCIA

I. MUNICIPALIDAD CONCHALI



CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS Nº 68 /2024

Conchalí, 11 MAR 2024

D.E N°1453 DE 20/11/2023
D.E 13 DE 05/01/2024
D.E 106 DE 29/01/2024
DEC 125 DE 29/02/2024

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle										
Factura electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto					
Boleta electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto					
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto					
Boleta de Honorarios Nº	N°	368	Fecha	08/03/2024	Monto Bruto	400.000				
RUT o RUN	15.4	122.846	i-2							
Proveedor o Prestador de Servicios	МІС	HEL AI	NDRES A	GUILERA VALI	DES					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)

PROFESOR DE NATACION ESCUELA DE NATACION, RECREACION Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2023-2024. MES ENERO

Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad

			DETAL	LE DE LO	S SERVI	CIOS			
Ho	ras	D	ías	Tal	ler	Informe			
N° de Horas	Valor Hora	Nº de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio		
						1	400.000		

Firma de Responsable(a)

Firma y Timbre Director (a)

MICHEL ANDRES AGUILERA VALDES

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N ° 368

RUT: 15.422.846-2

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P., CANOPUS EDIF 4 1670 DP 114, CONCHALI

Fecha: 08 de Marzo de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI Domicilio: INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI Rut: 69.070.200-2

Por atención profesional:

PROFESOR DE NATACION, DEC. 125, DEL 29 DE FEB, 2024, MES ENERO 400.000

Total Honorarios \$: 400.000

16.75 % Impto. Retenido: 67.000

tenido: 67.000 Total: 333.000

Esta boleta tiene una retención adicional de 3% de acuerdo a las leyes N° 21.242 y/o N° 21.252.

Fecha / Hora Emisión: 08/03/2024 17:24



15422846003684B9369E Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004 Verifique este documento en <u>www.sii.cl</u>

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

Fecha / Hora Impresión: 08/03/2024 17:24

11202403081724

2.600

DIRECTORA E A SOUD EMED



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ Desarrollo comunitario

INFORME DE ACTIVIDADES

1. DATOS

NOMBRE	Michel Aguilera
Rut	15.422.846-2
Decreto Exento que aprueba Contrato	125
Mes que Informa	Enero

2. DATOS DE INFORMACIÓN RELEVANTE:

ACTIVIDAD	FUNCIONES						
	Objetivo: Automatizar el nado estilo crol y mejorar la comodidad en el agua mediante fundamentos técnicos específicos Contenido: Habilidades de respiración, flotación, impulsos y movimientos de braceo para el medio acuático						
Profesor	Actividades: 1. Posición base e inmersión. 2. Respiración coordinada. 3. Pateo y braceo en estilo libre. 4. Técnicas de estilo de pecho. 5. Freediving para capacidad pulmonar. 6. Integración de técnicas en situaciones de nado. 7. Uso de implementos como fideos y tablas.						
	Encargado de usar y guardar los implementos de natación utilizados en el taller de adultos (fideos, tablas de natación y pelotas).						
	Recepción de usuarios para mantener un control de las personas que ingresan a las clases. Se realizan labores de enseñanza dentro del horario establecido donde se desarrollan las actividades antes señaladas.						

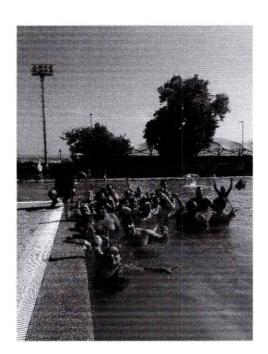
Michel Aguillera Valdés
5-422-846-2

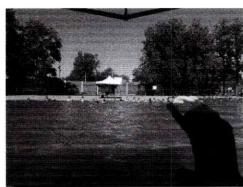
Rosario Villela Errazuriz

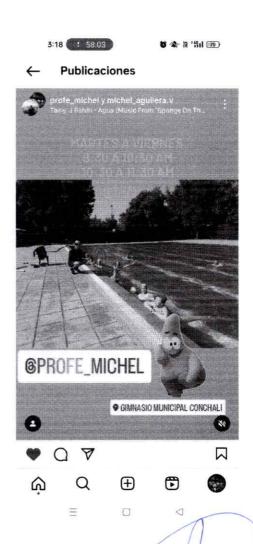
FOTOGRAFIA ESCUELA DE NATACION, RECREACION Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2023-2024

Estas fotografías fueron obtenidas durante el mes de Enero 2024, durante las clases realizadas a personas mayores de 18 años. Las cueles aprendieron fundamentos básicos de este deporte. Además de integrarles gratos momentos de recreación.

Profesor a cargo: Michel Aguilera Valdés.







15.422.846-2

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ DIreccion de desarrollo comunitario Area de deportes

ASISTENCIA ESCUELA DE NATACIÓN 2023-2024

PERIODO: 2000 Periodo del 2 de Enero Al 12 de Enero 2024
PROFESOR: Inichal Aquilera EDADES: 16 AMOS Y MÁDO HORARIO

20.	19.	18.	17.	16.	15.	14.	13.	12.	11.	10.	9.	00	7.	6.	5.	4.	3.	2.	1.	Z.	PROFESOR:
							ANGELICE PEREZ	Maties osono V.	GIADYS VISQUEZ	Riman MANOS A.	LASTRE A CEISO	_	8	Le SID HINESTROZZ.	Guilleano Cosnero X.		resint Universe	Masyluz G.	10 20 20 20 C.	NOMBRE Y APELLIDO	PROFESOR: Muchael Aquilesc EDADES: 18 AMOS Y MORO
							0	0	0	0	O	@	0	0	0	а	9	e	0	2/01	nos y i
							e	£	X	0		0	Q	0	٩	,	0	6	٥	3/01	ideo
							•	E		•	8	×	0	0	A	0	0	0	6	19/1	HORAR
							0	a	a	0	0	0	×	3	0	o	a	0	0	5/01	HORARIO: 8
							/	/	1	\	1		/	1	\	/	1	1	4	20/2	A hora
							6	c	×	Q	0	e	e	c	*	c	e	e	9	かんに	A
							e	c	c	۵	0	•	0	0	0	0	0	6	•	11/01	
							0	0	0	0	6	0	ð	0	٥	0	e	وا	• `	12/01	

DIDECO

DEPORTE

15.422 846-2

Direccion de desarrollo comunitario Area de deportes MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

ASISTENCIA ESCUELA DE NATACIÓN 2023-2024

PERIODO: 200 Periodo pel 2 Al 12 DE ENERO 2024.

PROFESOR: Michael Aquillesc. EDADES: 18 Avios y Has

HORARIO: 1000 A 1100 AM.

20.	19.	18.	17.	16.	15.	14.	13.	12.	11.	10.	9.	00	7.	6.	5.	4	ω.	2.	1.	-
									C113 600)	Gabriela	Carlos lieuz	Evelyn Sepalyeoz	Erichy Sanchez	Maria Sauchez.	Maritz 2 GUAGNIZ.	LOABLES NO SUZ	MASUS SOLO	Limba Sarto	Kelly soche D.	
									٥	6	ə	0	6	0	Ð	•	B	0	0	101
									6	٥	0	×	0	RD.	0	0	×	Ð		000
									×	0	0	c	•	×	40	0	6	×	^	100
								1	0	c	0	×	c	٥	0	0		C	X,	100
									1	1	1	1	1	/	\	\	1	1	1	1.0
									0	×	e	0	0	0	×	0	P	c	c	100
										•		×	o		O	0	×	•	þ	11/1
									4	0	0	0	o	0	0	•	1	٥	*	

DIDECO

DEPORTE

PROFESOR 422-846-2



Dirección de Desarrollo Comunitario MUNICIPALIDAD DE CONCHALI Área de Deportes

HORARIO de.a HORAS

EDAD: de 18 avit Años Hi INSCRIPCIONES

ESCUELA DE NATACIÓN, RECREACIÓN Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2023 - 2024

	-	-								0
(hour (hours Olege	Joanne Olivino Pluz	Minuting Minutes Mr.	laab bone i H	JESID S. HINESTROZA P.	Guillema semula assura	Danuela Jana Acurredo	Johnson Marion Stationer	May min Cochina	Ruben Zomosa Gutierres	NOMBRE
9-160.258.21	10 709 235-8	Q1.176.408-2	2306 8206	26.671.277-4	822.759.272-9	19.754.183-0	85/2043-6	5-34369612	22 763 896-5	RUT
44	S	2 1	3	30	15	26		S 2	OS S	EDAD
18 #1568t B	441461696	h +28 h h 9 h b 9 s +	91 t 215 89	pts 307128 33	+56921655869	+569 5047 3877	59 25 00 75695t	7 2 3 9 2 2 9 4 5 6 4	456464943554	CONTACTO

20



Dirección de Desarrollo Comunitario Área de Deportes MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

HORARIO de.a HORAS

EDAD: de 18...a. LIÉS AÑOS HOF PROT: Michel Aguile 60

ESCUELA DE NATACIÓN, RECREACIÓN Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2023 - 2024 INSCRIPCIONES

0	0	22	`	G	C.S.	<u> 25</u>	ယ	· =	Z
						Angelia Ferez Tapia	MITTIRA OSOBIO VASQUEL	Joudy Jasquez alverez	NOMBRE
						14.148816-3	22643746-0	11338752-1	RUT
				11		42	5	El A	EDAD
						997897207	411574026	+115 EL946.	CONTACTO

Dirección de Desarrollo Comunitario MUNICIPALIDAD DE CONCHALI Area de Deportes

HORARIO de lo...a HORAS

EDAD: de 18. a 445 Años HOR.

ESCUELA DE NATACIÓN, RECREACIÓN Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2023 - 2024

INSCRIPCIONES

Standron doingon.	ENRINU SERSILIERS CORPUR	Emily Son che Co	7919 Sanchez K	Mortzo Guarnia P.	Josephin molino	You may Soto	Linda Soto	Kelly Rocha Dagnino	NOMBRE
21.026.109-5 21.026.109-5	6-816900 31	22.574, 348-7	20,578.686-4	21437517-6	1-04657117		6-t818t0t	27.332.730-4	RUT
27	3	16	23	S	21	0	34	32	EDAD
1 8 2 6 2 6 8 2 1 0 1 0 1 0 1 0 1 0 1 0 1 0 1 0 1 0 1	9 540/30f0·		935720290		364 SPS 56P	625 17 850	68841529	192525261	CONTACTO

-



Dirección de Desarrollo Comunitario MUNICIPALIDAD DE CONCHALI Area de Deportes

EDAD: de 10. aut : Aguiles ?

Prof. Luche/ Aguiles?

INSCRIPCIONES

ESCUELA DE NATACIÓN, RECREACIÓN Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2023 - 2024

	10	9	00	7	5.	**	4.	C.	2	<u>→</u>	7/0
									Torse Taylor		NOMBRE
									- 18	8-201 062 21	RUT.
^				Ĭ	/				1	22	EDAD
										0196987220	CONTACTO
						7					

Area de deportes Direccion de desarrollo comunitario MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

ASISTENCIA ESCUELA DE NATACIÓN 2023-2024

PROFESOR: Michel Aquilesz. EDADES: 18 Anos y Más PERIODO: 3º Persono del 16 1/26 DE ENERO 2024

HORARIO: 900 A 1000 AM.

DIDECO																					Z
	20.	19.	18.	17.	16.	15.	14.	13.	12.	11.	10.	9.	.∞	7.	6.	5.	4.	ω.	2.	i.	
		0	IESTO FINO	telese 4 mileura	3	12012 46prt		JA PUE LINE	suber somosz	Parsterlle of	Alejandra /c	TOR TANGLO	٢٠	1	* utonie w	POSTOR ALON	SARAS VARAN	Maties oso	3.	Clouding French	NOMBRE Y APELLIDO
DEPORTE			H-402+5027	CNS	0134110	te.	subset.	HospanDe2	230	oveille	perente	6. M.	Recez +.		Myor	@/(0)	1年之	6500 V 0	netucana.	ALL ALL	
		1	V.	X	P	6	17	×	0	c	0	•	•	X	c		0		•	· e	16/61
			X	X	-	0	6	*	*	6	×	ū	ē			Ð	-3	•	×	6)	17/01
			0	,	ъ	×	•	4	×			4		•	•	•	C	•		×	10/01
			o	,			×	•	P	×	•	*	×	0	*	.0	u.	*	20.		19/01
			M	A	V	te	N	C	Ó	M	\			/	\	\	\	\	/	1	125/01
4			D	×	3	4	×	0	o	6	•	0	*	4	•	·	R.	ę	æ		24/61
			0	7	3	7	0	0	ð	•	X	*	•	9	•	×	×	*5	•	18	25/01
				9)	Ö	o	X	•	0		×	3	10	3	0	X	0	3	X	6	26

15.422.846-2

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
Direccion de desarrollo comunitario
Area de deportes

ASISTENCIA ESCUELA DE NATACIÓN 2023-2024

PERIODO: 300 Resido del 16 A 26 DE EURSO 2024

PROFESOR: Michel Aquiless EDADES: 18 +405 y Lucis

HORARIO: 100 - 1100 AM

DIDECO	20.	19.	18.	17.	16.	15.	14.	13.	12.	11.	10.	9.	8.	7.	6.	5.	4.	3.	2.	1.	N°
DEPORTE				Camila sandoval V.	. AHLYAS GOMZZZIEZ U.	pricine 1	naties GallarDo	-	てもいろののう	132 4642 6AM		Bennaractz	CACLOS POGES	\(\frac{1}{2}\)	Maritza GUANNIZ P.	SANDRA VERGASE O.	8	Cherolo Charz	reading holine 6.	tratherine Alvarez S.	NOMBRE Y APELLIDO
				9	,	0	P	0	0	7	c	0	t	e	a	,		•	e	0	16/61
				6	×	×	Đ		0	0	6	0	o	c	e	0	,	o	c	•	17/01
N.				TO		٥	d	c	0	c	0	•	e		0	X	0	0	•	9	18/01
				K	0	0	0	0	×	X	0	0	0	0	e	0	•	9	0	8	19/01
PROFESOR				14	A	N	t	ŧ	X	<	1	ō	7	1	\	\	1	1	1	1	23/01
£ 25				¢	X	×	ə	0	6	o	a	6	0	Ð	0	0	¢	0	0	0	24/01
2-948-22				6	e	0	c	0	0	9	0	•	6	•	0.	×			0	4,	10/ 52/10
2				×	0	0	0	10	X	×	0	0	0	0	0	8	0	6	3	70	26/01



Dirección de Desarrollo Comunitario MUNICIPALIDAD DE CONCHALI Area de Deportes

HORARIO de a HORAS

FLOT. Michel Asmiless INSCRIPCIONES

ESCUELA DE NAT	
ACIÓN,	
RECREACIÓN	BIN BONDER
RIDAD EN EL AGUA 2023 - 202	TO COME STORES
A	

						T				-0
Heundis Diemonte	Dura Hunrique Hunrique.	Angelia Percy topie	Damila Jana accento	Anterior muzza Jona	Regime O'Nopron Sher mas	BCADY SUASQUEZ	MATIAN ONOTRIO	SESSICA MATURANA	Chausio Frendes	NOMBRE
75. 882 953-0	23.761.293-0	14.148.816-3	19. 754. 183-0	19.707.593-7	8 513843.6	11338752-1	22.643.746-0	13.564 604-0	13908242-2	RUT
30	38	42	26	25	60	S,	S	27	84	EDAD
999301357	SHICHESED	702768788	750473877	portesoutp	5925 00956951	+1152t9tb	411522026	32528446	Eths1898	CONTACTO

<u>_</u>

Dirección de Desarrollo Comunitario MUNICIPALIDAD DE CONCHALI Àrea de Deportes

EDAD: de. 18 ... MASAÑOS

HORARIO de. Y....a 10.... HORAS

Prof. wichel Aguileus

INSCRIPCIONES ESCUELA DE NATACIÓN, RECREACIÓN Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2023 - 2024

	-								
VESID HILES-100 mm	teresa travena	Emilia costillo	talle lass lysto	Francisco, Isulal		Jacqueline Hemans	Rober Famora	miello Orallo	NOMBRE
26.611. 272-11	N. 888.70	22.035.006-1	12484,083-3	21666976-2		11 249 162-7.	5-908 886 23	1/5965 542-3	RUT
	4	18	8	<u>à</u>		25	200	38	EDAD
937796579	10 4588- B	9-89350749	3,78883KB	950288116		98088116.	964943229	£2£940458	CONTACTO
	26.611. 272-11	N. 898.9 b}-0 37	22.035.006-1 18 N. 888.967-0 37	12484, 883-3 N. 888.967-0 26.641. 277-11	Lysto 21666976-2 18 12484,089-3 50 18 18 18 22.035.006-1 18 18 26.641.277-11	21666976-2 12484,083-3 18 18 18 18 18 26.641.277-11	21666976-2 21666976-2 18 88 18 9 22.035.006-1 18 9 2484.89-3 25.035.006-1 26.641.277-1	21666976-2 21666976-2 21666976-2 18 18 22.035.006-1 18 26.641.277-11	18 Cystes 84. 162-7. 18 Cystes 84. 27. 162-7. 18 Cystes 84. 21. 666 976-2. 18 Cystes 84. 28. 967-0. 18 Cystes 84. 967-0. 1

10



Dirección de Desarrollo Comunitario MUNICIPALIDAD DE CONCHALI Area de Deportes

EDAD: de 10 ANAS AÑOS

HORARIO de Maria Maria HORAS

Prof. wichel Agrilace

INSCRIPCIONES ESCUELA DE NATACIÓN, RECREACIÓN Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2023 - 2024

8	5 °6	=======================================	7	6	· ·	<u> </u>	2	s N		20
Colherine Zamoriano	Bernarditer Guagnite	Davis Brow C	Dibrama Garrido L	Maritza Charrine R	Sandra Vergasa O'River	marie Jobel Guaiquiante	Janera Pouzonlez	Joaquen molina Jonzalez	KATHENNE Alvaper Somboual	NOMBRE
12 515191-11	6495801-1	13466 768 - 1	0-844.850.tl	21437517-6	10.828.01 1-48H, 828.01	5,197.1766-9	19.546.094-9	21.125.970-1	18.430.590-97	RUT
5	24	4	20	SY	55	24	26.	21	30	EDAD
2020944702	944387415	CH 25 A ESTA	9 763836 09	The second secon	985743122	184412466	8+89ht858	897565796	92426426p-	CONTACTO

Dirección de Desarrollo Comunitario MUNICIPALIDAD DE CONCHALI Area de Deportes

Bon Recodu (D)

EDAD: de. 10. a. MAS AÑOS HORARIO de 100 HORAS

The William Control of the Control o	OCALDA IN NECACIO	INSCRIPCIONESS
TOWN AVEG	CIII 2022	
2000	2024	

UCP GARA	MIOHEL CELVE	Palema Gallardo Moreno	rimon Allander Cornido Cornallo	NOMBRE
20.829.721-K 18.40 P. 23 4-4	22.253.709-8	4-406-441.91 8-104-418-6U	22.843.695-3	RUT
22	17	38	ē	EDAD
988522151	982182061 98990 510	982182061 982182061	ORLV NVV OTE	CONTACTO

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI Secretaria Municipal REGULARIZA CONTRATO HONORARIO SUB 21 SUSCRITO CON DON MICHEL ANDRES AGUILERA VALDES.-

CONCHALI

29 FEB 2024

DECRETO N°_

125.

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum Nº 114-B del 01.02.2024 del Director de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 69 del 31.01.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum Nº 130 del 31.01.2024 del Departamento de Personal y Remuneraciones; Memorándum Nº 147 del 30.01.2024 de la Dirección Desarrollo Comunitario; Decreto Exento Nº 1453 del 20.11.2023 Modificado por Decreto Exento Nº 13 del 05.01.2024 y Decreto Exento Nº 106 del 29.01.2024; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZA Contrato a Honorario Sub 21, de fecha, 07 de Febrero del año 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT Nº 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad Nº 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia Nº 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) don (a) MICHEL ANDRES AGUILERA VALDES, cédula nacional de identidad Nº 15.422.846-2, con domicilio en Canopus Nº 1670, comuna de La Conchalí, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4º de la Ley Nº 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtitulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 21 de diciembre del 2023, el Concejo Municipal aprobó los cometidos por Decreto Exento Nº 13 de fecha 05.01.2024, para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "Velar por la seguridad en el agua de los asistentes de la escuela", Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "ESCUELA DE NATACION, RECREACION Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2023-2024", aprobado por Decreto Exento Nº 1453 de fecha 20 de noviembre del 2023, modificado por Decreto Exento Nº 13 de fecha 05 de enero y Decreto Exento Nº 106 de fecha 29 de enero, ambos del año 2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) MICHEL ANDRES AGUILERA VALDES, quien cumplirá su labor de <u>Profesor/a</u>, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Instalación de implementos.
- Recepción de alumnos.
- Clase de Natación.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 02 hasta el 26 de enero del año 2024, los días martes, miércoles, jueves y viernes de 08:30 a 11:30 horas, en el Balneario Municipal de Conchalí ubicado en calle Diego Silva Henríquez N° 1309.

Mari

Se hace presente que don (a) MICHEL ANDRES AGUILERA VALDES, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 02 de enero del presente año, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) MICHEL ANDRES AGUILERA VALDES, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, desde el 02 al 26 de enero del 2024, la suma única de \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) MICHEL ANDRES AGUILERA VALDES, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) MICHEL ANDRES AGUILERA VALDES, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) MICHEL ANDRES AGUILERA VALDES, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) MICHEL ANDRES AGUILERA VALDES, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) MICHEL ANDRES AGUILERA VALDES, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 2104004005 De Programas Deportivos

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE

BANIFA BASTIAS FARIAS

RENE DE LA VEGA RUENTES Alcalde de Conchati

ŔŶFÆBF/jqa

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Control DAF - DIDECO – Personal y Remuneraciones O.P.I.R. – Secretaría Municipal.

Art. 7º letra g) Ley Nº 20.285



CONTRATO A HONORARIOS (SUB 21)

En Conchalí, a 07 de febrero del año 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad Nº 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia Nº 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) MICHEL ANDRES AGUILERA VALDES, cédula nacional de identidad Nº 15.422.846-2, con domicilio en Canopus Nº 1670, comuna de La Conchalí, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4º de la Ley Nº 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtitulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto Nº 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 21 de diciembre del 2023, el Concejo Municipal aprobó los cometidos por Decreto Exento N° 13 de fecha 05.01.2024, para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "<u>Velar por la seguridad en el agua de los asistentes de la escuela</u>", Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "ESCUELA DE NATACION, RECREACION Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2023-2024", aprobado por Decreto Exento Nº 1453 de fecha 20 de noviembre del 2023, modificado por Decreto Exento Nº 13 de fecha 05 de enero y Decreto Exento Nº 106 de fecha 29 de enero, ambos del año 2024.



SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) MICHEL ANDRES AGUILERA VALDES, quien cumplirá su labor de <u>Profesor/a</u>, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Instalación de implementos.
- Recepción de alumnos.
- Clase de Natación.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 02 hasta el 26 de enero del año 2024, los días martes, miércoles, jueves y viernes de 08:30 a 11:30 horas, en el Balneario Municipal de Conchalí ubicado en calle Diego Silva Henríquez N° 1309.

Se hace presente que don (a) MICHEL ANDRES AGUILERA VALDES, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 02 de enero del presente año, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) MICHEL ANDRES AGUILERA VALDES, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, desde el 02 al 26 de enero del 2024, la suma única de \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley Nº20.255.

QUINTO: Don (a) MICHEL ANDRES AGUILERA VALDES, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) MICHEL ANDRES AGUILERA VALDES, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) MICHEL ANDRES AGUILERA VALDES, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) MICHEL ANDRES AGUILERA VALDES, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) **MICHEL ANDRES AGUILERA VALDES**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

DECIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

MICHEL ANDRES AGUILERA VALDES

C.I.: N° 15.422.846-2

RENE DE LA VEGA FUENTES ALCALDEDE CONCHALI

RVF/CMA/aaa.-



13/3/2029

MEMO N°_ 291

ANT: - DEC 1453/2023 que aprueba

Programa.

D.E 13/2024 Modifica Programa. D.E 106/2024 Modifica Programa. DEC 111/2024 aprueba contrato

MAT: Lo que indica.-

11 MAR 2024 CONCHALI,

DE: **ROSARIO VILLELA ERRAZURIZ**

DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ A: **DIRECTOR (S) ADMINISTRACION Y FINANZAS**

Junto con saludar y de acuerdo a lo indicado en "ANT" adjunto a Ud., boleta de honorario e informe de actividades del mes de Diciembre del año 2023 del profesional que ejecuta el programa

				DEC. EXENTO	HONORARIO
	NOMBRE	CÉDULA DE	FUNCIÓN	QUE APRUEBA	A CANCELAR
		IDENTIDAD		CONTRATO	(BRUTO)
Ì	JAEL LISSETTE		PROFESORA DE		
	QUINTANILLA	16.150.474-2	NATACION ESCUELA DE	111	\$200.000
	GONZALEZ		NATACION, RECREACION		
			Y SEGURIDAD EN EL	27	
			AGUA 2023-2024		

Sin otro particular le saluda atentamente a Ud.

VILLELA ERRAZURIZ DIALCCION ADM. Y PINANZAS **DIRECTORA**

DESARROLLO COMUNITARIO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI CORRESPONDENCIA

HOPA:

MUNICIPALIDAD CONCHALI CORRESPONDENCIA

RVE/bcp

- **DIDECO**
- **FINANZAS**
- **ARCHIVO**



CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS Nº 65 /2024 Conchalí, 11 MAR 2024 DECRETO ALCALDICIO Nº D.E N°1453 DE 20/11/2023

DECRETO ALCALDICIO Nº	D.E N°1453 DE 20/11/2023
	D.E 13 DE 05/01/2024
	D.E 106 DE 29/01/2024
	DEC 111 DE 28/02/2024
ORDEN DE COMPRA Nº	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes v/o servicios:

			Detalle							
Factura electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto					
Boleta electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto					
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto					
Boleta de Honorarios Nº	N°	2	Fecha	07/03/2024	Monto Bruto	200.000				
RUT o RUN	16.1	150.4	74-2							
Proveedor o Prestador de JAEL LISSETTE QUINTANILLA GONZALEZ Servicios										

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)

PROFESORA DE NATACION ESCUELA DE NATACION, RECREACION Y SEGURIDAD EN EL AGUA 20232024. MES DICIEMBRE

Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad

		DETAI	LE DE LO	S SERVI	cios	
Horas)ías	Tal	ler		Informe
N° de Valor Horas Hora	Nº de Días	Valor Día	Nº de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
					1	200.000

Firma de Responsable(a)

JAEL LISSETTE QUINTANILLA GONZALEZ

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N°2

RUT: 16.150.474-2

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TECNICAS N.C.P., ENSENANZA CULTURAL, SERVICIOS PERSONALES DE EDUCACION, ACTIVIDADES DE APOYO A LA ENSENANZA, OTRAS ACTIVIDADES CREATIVAS, ARTISTICAS Y DE ENTRETENIMIENTO N.C.P., OTRAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVAS N.C.P., OTRAS **ACTIVIDAD**

PROFESORA DE EDUCACION FISICA Y ASOCIADOS

AV. PEDRO FONTOVA 4841, CONCHALI TELEFONO: 982492064

Fecha: 07 de Marzo de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI Domicilio: INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI Rut: 69.070.200-2

Por atención profesional:

PROFESORA NATACION, DEC. 111, DEL 28 DE FEB. 2024, MES DICIEMBRE

200.000 **Total Honorarios \$:** 200.000

13.75 % Impto. Retenido: 27.500 172.500

Total:

Fecha / Hora Emisión: 07/03/2024 17:20



16150474000020360118 Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004 Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202403071720

Fecha / Hora Impresión: 07/03/2024 17:20

DIRECTORA



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

INFORME DE ACTIVIDADES

1. DATOS

NOMBRE	Jael Lissette Quintanilla González
RUT	16.150.474-2
DECRETO EXCENTO QUE APRUEBA CONTRATO	Decreto Na 111, del 28 de Febrero de 2024
MES QUE INFORMA	Diciembre / 2023

2. DATOS DE INFORMACIÓN RELEVANTE:

ACTIVIDAD	FUNCIONES
PROFESOR DE NATACIÓN	 Evaluación y nivelación del aprendizaje ya adquirido de los alumnos. Iniciación y aprendizaje de técnicas de respiración y flotación en medio acuático Realización y corrección de patada estilo libre. Juegos recreativos impulsando trabajo en equipo e individual. Realización y corrección de patada estilo espalda. Realización y corrección de brazada estilo espalda. Ejercicios de apnea. Coordinaciones motoras básicas y avanzadas en el agua. Mejoramiento de fuerza y resistencia muscular. Potenciar la autoconfianza en el medio acuático. Mejorar la coordinación física relacionada entre tren superior e inferior. Promover el deporte a nivel infantil. Utilización de implementos para reforzar ciertas actividades durante las clases (tallarines y tablas).

Jael Quintanilla González

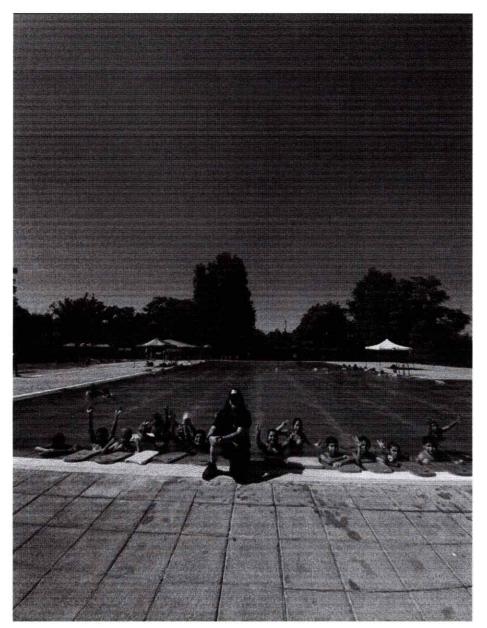
DIRECTORA TO A CONTROL OF THE PROPERTY OF THE

FOTOGRAFIAS ESCUELA DE NATACION, RECREACION Y SEGURIDAD EN EL AGUA

2023 - 2024

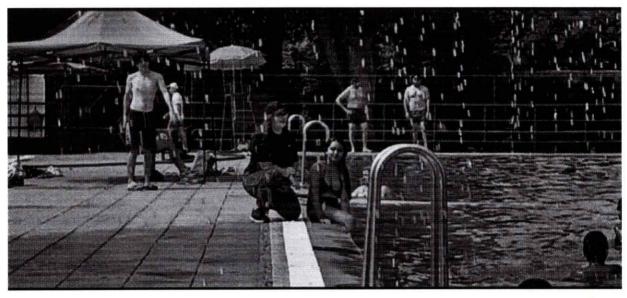
Estas fotografías fueron obtenidas durante el mes de Diciembre 2023, durante las clases realizadas a menores de 8 a 12 años. Los cuales aprendieron conocimientos basicos e intermedios de este deporte. Ademas de entregarles gratos momentos de recreacion.

PROFESOR A CARGO: Jael Lissette Quintanilla Gonzalez.



) bef 6/1





Joe 1061

ASISTENCIA ESCUELA DE NATACION 2023-2024

PERIODO: Lesde 19/12/23 0 29/12/2

PROFESOR: Jal Lissette Vintoriella Sonzole

EDAD: 90 12 onos

20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1	N _o	
Vorballa Live	Joseph Wells	Olevis Cornelo	Libon Soukeres	Dovid Comorgo	Cobiel Tunor	Eusefino Vinge	Tuescrio Versono	Tuescourte Longrono	Lobro Viner	Challina Hernande	Lylon Costro 0	Condinus Consoles	mobilino Plouco	Devenue Viiller.	noximo venesos	Ruskinus Peris	Corlo Covies	1/ear Rilipe Volder	adrion Souls	NOMBRE	
0	0	6	0	6>	60	0	0	0	•	0	0	B	6	0	0	0	0	0	0	19/12	
×	0	0	0	×	•5	0	0	×	0	0	•	0	0	0	0	0	0	6	0	20/12	(
0	0	0	0	0	0	0	6	6	0	0	0	×	0	0	e	0	0	0	0	21/12	
0	0	0	×	0	0	0	×	0	0	8	0	0	0	0	0	×	0	0	0	22/12	
0	0	0	6	6	•	0	6	0	0	0	0	8	0	0	0	0	×	0	0	26/12	
0	0	0	0	•	×	03	0	9	0		×	0	٥	0	0	0	0	0	0	27/12	
0	0	×	0	0	0	6	0	0	0	0	6	0	•	0	8	×	0	0	0	28/12	
0	•	0	0	0	6	6)	0	0	8	0	80	0	0	×	0	0	0	0	0	29/12	

DIDECO

DEPORTE

PROFESOR

ASISTENCIA ESCUELA DE NATACION 2023-2024

PERIODO: Les

PROFESOR: JAR

EDAD: 9 0 /2 0008

20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	ы	2	1	N _o	
												Francisco Real partid	This Oroxio	Varlos Soulviero	lan Poul Billalon	Leone Courses	Meny Frenks	200	GOLDON SERBUIR	NOMBRE	
												9	0	0	0	C	0) **	0	19/12	
												×	63	0	×	0	0	0	0	20/12	(
												•	0	0	90	0	6	×	0.	21/12	
												0	0	•	0	٥	0	0	a	24/12	
												•	0	0	×	0	×	0	0	26/12	
												60	8	0	×	0	0	0	0	27/12	
												×		0	0	0	0	×	0	28/12	-
												0	8	×	0	8	0	0	0	24/12	

DIDECO

DEPORTE

PROFESOR

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI Dirección de Desarrollo Comunitario Área de Deportes

HORARIO de 09 ... a 10 ... HORAS

Supplied to the state of the st

INSCRIPCIONES
ESCUELA DE NATACIÓN, RECREACIÓN Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2023 - 2024

	-	- ∤						,	,A	Pue and	25
0	Charlina Herriander	Lylon losto	Carolina Sonsoles	Volentina Olonco	Deronee Puiller	Notimo Venegos	Mokino Perio	Corla Correa	Jeon Philipse Voldes	adrian Sancho	NOBBRE
	23 S/3 103-K	23.677 913-0	23.664.363-8	23.350.906-K	24.382.476-1	24.798.552-2	24.845.624-8	24.557.307-3	24. 706. 239 - 4	23.532.227-7	of the second
	t d	12	12	1/2	10	8	8	0	9	12	EDAG
	963230874	946121360	846121960	946121960	946 121960	946121960	805848848	94612 1360	979825635	921860865	CONTACTO

Dudo No. 150. 474-2



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI Dirección de Desarrollo Comunitario Área de Deportes

EDAD: de.2..a/2. AÑOS

HORARIO deolina 1015 HORAS

INSCRIPCIONES ESCUELA DE NATACIÓN, RECREACIÓN Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2023 - 2024

0	NOMBRE	RUT	EDAD	CONTACTO
C mi	Ougelo Lemo	23.895.141-0	<i>M</i>	88405159
	bospor Sessorio		111	4834837
- Ta	Julieto anjoro Solvo	24.838.113-2		956351607
e. 4	Venny Frenks	24. 153. 353-0	10	935813803
	Rusike Compos	24.607.763-0	0	973219246
	Jean Paul Villalon	23.934.491-7	11	437184317
	Corlos Sonhuezo	24.714.411-0	8	976982681
	Tu'o Otoxco	15.226.343-6	9	957057538
`	Francisco halportido	24.824 365-1	80	979716924

Josh 16.150.474-2 Profesor



Dirección de Desarrollo Comunitario MUNICIPALIDAD DE CONCHALI Area de Deportes

EDAD: de. 7...a.//2 AÑOS

HORARIO de 10.30 11... HORAS

INSCRIPCIONES

ESCUELA DE NATACIÓN, RECREACIÓN Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2023 - 2024

7	NOMBRE	RUT	EDAD	CONTACTO
s) =	Lours Runney	24.773.208-K	a.	933330538
Ç	horgoite Londrono	24.574.233-9	0	408152448
4.	Richtino Viergoro	24.557.666-8	0	992529911
- Tr	nontino mumos	24.174.090-0	10	933090085
c.	babrial munion	24. 935. 577-1	90	9330 900 85
7	Dovid Comorgo	27.030.483-4	8	944100936
≈ •	L'hon Sonklies	23.945.240-K	1	962517889
٥	Olexis Cornejo	23.736.560-7	te	954849072
20	Josefo hello	24.209.187-3	8	25 76 404 28

H. 16.150.474-2 Profesor

2

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI Secretaria Municipal REGULARIZA CONTRATO HONORARIO SUB 21 SUSCRITO CON DOÑA JAEL LISSETTE QUINTANILLA GONZALEZ.-

CONCHALI

28 FEB 2024

DECRETO N°____

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum Nº 114-A del 01.02.2024 del Director de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 68 del 31.01.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum Nº 130 del 31.01.2024 del Departamento de Personal y Remuneraciones; Memorándum Nº 147 del 30.01.2024 de la Dirección Desarrollo Comunitario; Decreto Exento Nº 1453 del 20.11.2023 Modificado por Decreto Exento Nº 13 del 05.01.2024 y Decreto Exento Nº 106 del 29.01.2024; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha, 07 de Febrero del año 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT Nº 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad Nº 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia Nº 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) don (a) JAEL LISSETTE QUINTANILLA GONZALEZ, cédula nacional de identidad Nº 16.150.474-2, con domicilio en Almirante Neff Nº 17-A departamento 21, comuna de La Cisterna, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4º de la Ley Nº 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtitulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 07 de diciembre del 2023, el Concejo Municipal aprobó los cometidos por Decreto Exento Nº 1629 de fecha 29 de diciembre del 2023, para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "Entregar a los niños/as los fundamentos básicos de la natación y seguridad en el agua", Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "ESCUELA DE NATACION, RECREACION Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2023-2024", aprobado por Decreto Exento Nº 1453 de fecha 20 de noviembre del 2023, modificado por Decreto Exento Nº 13 de fecha 05 de enero y Decreto Exento Nº 106 de fecha 29 de enero, ambos del año 2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) JAEL LISSETTE QUINTANILLA GONZALEZ, quien cumplirá su labor de <u>Profesor/a</u>, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Instalación de implementos.
- Recepción de alumnos.
- Clase de natación.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 19 hasta el 29 de diciembre del año 2023, los días martes, miércoles, jueves y viernes de 08:30 a 11:30 horas, en el Balneario Municipal de Conchalí ubicado en calle Diego Silva Henríquez Nº 1309.

Se hace presente que don (a) JAEL LISSETTE QUINTANILLA GONZALEZ, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 19 de diciembre del año 2023, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) JAEL LISSETTE QUINTANILLA GONZALEZ, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, desde el 19 al 29 de diciembre del 2023, la suma única de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) JAEL LISSETTE QUINTANILLA GONZALEZ, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) JAEL LISSETTE QUINTANILLA GONZALEZ, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) JAEL LISSETTE QUINTANILLA GONZALEZ, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) JAEL LISSETTE QUINTANILLA GONZALEZ, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) JAEL LISSETTE QUINTANILLA GONZALEZ, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

2 Horas

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 2104004005 De Programas Deportivos

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE

SECRETARIC NEATHAS FARIAS

Secretario Municipal

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchair

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Control DAF - DIDECO – Personal y Remuneraciones

O.P.I.R. – Secretaría Municipal.

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285



CONTRATO A HONORARIOS (SUB 21)

En Conchalí, a 07 de febrero del año 2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad Nº 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia Nº 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) **JAEL LISSETTE QUINTANILLA GONZALEZ**, cédula nacional de identidad Nº 16.150.474-2, con domicilio en Almirante Neff Nº 17-A departamento 21, comuna de La Cisterna, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4º de la Ley Nº 18.883 y su jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtitulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 07 de diciembre del 2023, el Concejo Municipal aprobó los cometidos por Decreto Exento Nº 1629 de fecha 29 de diciembre del 2023, para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "Entregar a los niños/as los fundamentos básicos de la natación y seguridad en el agua", Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "ESCUELA DE NATACION, RECREACION Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2023-2024", aprobado por Decreto Exento Nº 1453 de fecha 20 de noviembre del 2023, modificado por Decreto Exento Nº 13 de fecha 05 de enero y Decreto Exento Nº 106 de fecha 29 de enero, ambos del año 2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) JAEL LISSETTE QUINTANILLA GONZALEZ, quien cumplirá su labor de <u>Profesor/a</u>, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Instalación de implementos.
- Recepción de alumnos.
- Clase de natación.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 19 hasta el 29 de diciembre del año 2023, los días martes, miércoles, jueves y viernes de 08:30 a 11:30 horas, en el Balneario Municipal de Conchalí ubicado en calle Diego Silva Henríquez N° 1309.

Se hace presente que don (a) **JAEL LISSETTE QUINTANILLA GONZALEZ**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 19 de diciembre del año 2023, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) JAEL LISSETTE QUINTANILLA GONZALEZ, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, desde el 19 al 29 de diciembre del 2023, la suma única de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley Nº20.255.

QUINTO: Don (a) JAEL LISSETTE QUINTANILLA GONZALEZ, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **JAEL LISSETTE QUINTANILLA GONZALEZ,** de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) JAEL LISSETTE QUINTANILLA GONZALEZ, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) JAEL LISSETTE QUINTANILLA GONZALEZ, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.



En el caso de que don (a) **JAEL LISSETTE QUINTANILLA GONZALEZ**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

DECIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

JAEL QUINTANILLA GONZALEZ C.L.: N° 16.150.474-2

RENE DE LA VEGA RUENTES ALCALDE DE CONCHALÍ

RVF/CMA/aaa.-



664

15/3/2029

MEMO N° 292 /2024

ANT: - DEC 1453/2023 que aprueba

Programa.

D.E 13/2024 Modifica Programa. D.E 106/2024 Modifica Programa. DEC 128/2024 aprueba contrato

DEC 120/ 2024 aprueb

MAT: Lo que indica.-

CONCHALI,

11 MAR 2024

DE: ROSARIO VILLELA ERRAZURIZ
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A: PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ DIRECTOR (S) ADMINISTRACION Y FINANZAS

Junto con saludar y de acuerdo a lo indicado en "ANT" adjunto a Ud., boleta de honorario e informe de actividades del mes de Enero, del profesional que ejecuta el programa

			DEC. EXENTO	HONORARIO
NOMBRE	CÉDULA DE	FUNCIÓN	QUE APRUEBA	A CANCELAR
	IDENTIDAD		CONTRATO	(BRUTO)
JAEL LISSETTE		PROFESORA DE		
QUINTANILLA	16.150.474-2	NATACION ESCUELA DE	128	\$400.000
GONZALEZ		NATACION, RECREACION		
		Y SEGURIDAD EN EL		
		AGUA 2023-2024		

Sin otro particular le saluda atentamente a Ud.

BOSARIO VILLELA ERRAZURIZ
DIRECTORA
DESARROLLO COMUNITARIO

1. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI CORRESPONDENCIA 1.2 MAR 2024

HORA:

I. MUNICIPALIDAD CONCHALI

CURRES FONDENCIA

DIALLCCIÓN ADM. Y FINANZAS

RVE/bcp **DISTRIBUCION:**

- DIDECO
- FINANZAS
- ARCHIVO



CERTIFICADO DE BIENES Y SI	ERVICIOS RECIBIDOS Nº 00 /2024
	Conchalí,11 MAR 2024
DECRETO ALCALDICIO Nº	D.E N°1453 DE 20/11/2023
	D.E 13 DE 05/01/2024
	D.E 106 DE 29/01/2024
	DEC 128 DE 28/02/2024
ORDEN DE COMPRA Nº	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

		[Detalle			/
Factura electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios Nº	N°	3	Fecha	07/03/2024	Monto Bruto	400.000
RUT o RUN	16.	150.4	74-2			
Proveedor o Prestador de Servicios	JAE	L LIS	SETTE Q	UINTANILLA G	ONZALEZ	

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
PROFESORA DE NATACION ESCUELA DE NATACION, RECREACION Y SEGURIDAD EN EL AGUA 202 2024. MES ENERO
Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformida

			DETAL	LE DE LO	S SERVI	cios	
Hor	as	D	ías	Tal	ler		Informe
N° de Horas	Valor Hora	Nº de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						1	400.000

alio	AD DE		
		(Me /
DIRE	CTORA	CVAN	V
Dare Co	Line	201000	
	DIRE	DIRECTORA	DIRECTORA

Firma de Responsable(a)

Firma y Timbre Director (a)

JAEL LISSETTE QUINTANILLA GONZALEZ

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N°3

RUT: 16.150.474-2

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y
TECNICAS N.C.P., ENSENANZA CULTURAL, SERVICIOS PERSONALES DE
EDUCACION, ACTIVIDADES DE APOYO A LA ENSENANZA, OTRAS
ACTIVIDADES CREATIVAS, ARTISTICAS Y DE ENTRETENIMIENTO N.C.P.,
OTRAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVAS N.C.P., OTRAS
ACTIVIDAD

PROFESORA DE EDUCACION FISICA Y ASOCIADOS

AV. PEDRO FONTOVA 4841, CONCHALI TELEFONO: 982492064

Fecha: 07 de Marzo de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI Domicilio: INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI Rut: 69.070.200-2

Por atención profesional:

PROFESORA DE NATACION, DEC. 128, DEL 29 DE FEB. 2024, MES ENERO

 FEB. 2024, MES ENERO
 400.000

 Total Honorarios \$:
 400.000

 13.75 % Impto. Retenido:
 55.000

Total: 55.000

Fecha / Hora Emisión: 07/03/2024 17:29



1615047400003D256637 Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004 Verifique este documento en www.sii.cl

DIRECTORA

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202403071729

Fecha / Hora Impresión: 07/03/2024 17:29

mus,



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

INFORME DE ACTIVIDADES

1. DATOS

NOMBRE	Jael Lissette Quintanilla González
RUT	16.150.474-2
DECRETO EXCENTO QUE APRUEBA CONTRATO	Decreto Na 128, del 29 de Febrero de 2024
MES QUE INFORMA	Enero / 2024

2. DATOS DE INFORMACIÓN RELEVANTE:

ACTIVIDAD	FUNCIONES
PROFESOR DE NATACIÓN	 Evaluación y nivelación del aprendizaje ya adquirido de los alumnos. Iniciación y aprendizaje de técnicas de respiración y flotación en medio acuático Realización y corrección de patada estilo libre. Juegos recreativos impulsando trabajo en equipo e individual. Realización y corrección de patada estilo espalda. Realización y corrección de brazada estilo espalda. Ejercicios de aprea. Coordinaciones motoras básicas y avanzadas en el agua. Mejoramiento de fuerza y resistencia muscular. Potenciar la autoconfianza en el medio acuático. Mejorar la coordinación física relacionada entre tren superior e inferior. Promover el deporte a nivel infantil. Utilización de implementos para reforzar ciertas actividades durante las clase (tallarines y tablas).

Jael Quintanilla González

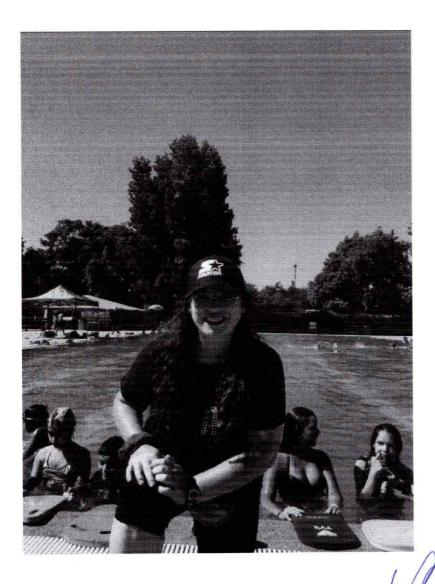
DIRECTORA POSAROS AND VILLELA ERRAZURIZ

FOTOGRAFIAS ESCUELA DE NATACION, RECREACION Y SEGURIDAD EN EL AGUA

2023 - 2024

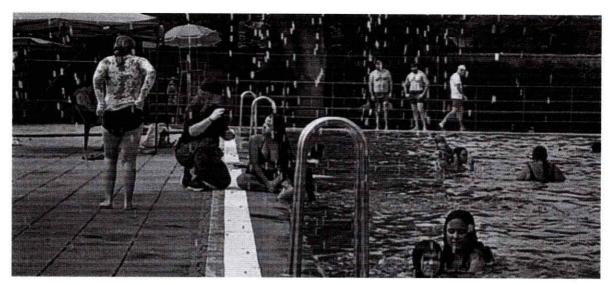
Estas fotografias fueron obtenidas durante el mes de Enero 2024, durante las clases realizadas a menores de 8 a 12 años. Los cuales aprendieron conocimientos basicos e intermedios de este deporte. Ademas de entregarles gratos momentos de recreacion.

PROFESOR A CARGO: Jael Lissette Quintanilla Gonzalez.









pc/661

ASISTENCIA ESCUELA DE NATACION 2023-2024

PERIODO: 2/03/04 0 12/03/24

PROFESOR: JAEL X188E HE Quintovillo Songollo

9	10071011	10/00	10/00	10100	14/20	10/80	10/01	10/11	1210
Z	NOMBRE	02/01	02/01	0110	500	5/5	5/5/		STATE
1	Dund bloo.	0	0	×	0	7.5	0	.0	0
2	Moore P. A. A reeder	9	0	0	0	6-1	0	0	×
3	Mandes Postalos	63	•	•	9	-	0	0	0
4	020 000	0	0	0	9	1	6	0	0
2	15 G.	9	0	9	0		0	0	0
9	3	×	0	8	0		0	×	0
1	18. 2 Lough Fright	0	0	0	×		9	0	0
000		0	9	0	0		0	0	0
6	12	9	. (3)	0	0		×	0	0
10	4.010x0, No.10	9	0	×	×		0	9	0
11	Q'	0	0	63	0		0	×	X
12	ox den	0	9	0	0	2	0	0	0
13	Think !	0	0	0	9		0	0	0
14	S.1(1, Do) 040	×	9	9	×	1	0	R	0
15	1000000 Joseph 2000000000000000000000000000000000000	G	0	0	0		0	0	0
16	0,11		0	0	0		0	0	0
17	Paro De LOCAROTES	9	×	e	×	X	0	0	0
18	Do, Anollo	0		8	930		0	0	8
19	1 m	0	0	0	0			0	0
2	2	9	•	0	0		×	0	0

DIDECO

DEPORTE

PROFESOR

ASISTENCIA ESCUELA DE NATACION 2023-2024

PERIODO: Desde 16/01/24 0 26/01/24

PROFESOR: Jeel Lissette aumbrilla Jongalez

)						-
°Z	NOMBRE	10/9/	19/5/	18/01	10/61	23/01	24/01	25/01	26/01
-	Parallin Sonzalla	0	0	0	0	3	0	0	0
2 2	0028	0	0	0	×	3	0	4	0
8	100	0	6	0	0	K.	8	0	0
4	Di	0	0	o	0	S.	0	9	0
		9	93	×	0	100	×	0	×
9	2700	0	•	0	0	4.5	0	8	0
7	000	0	×	0	a		0	0	0
. 00	Carones Carones	9	0	0	9	*-	9	0	0
0	300	. 6	. 0	0	4		8	0	0
9	0000		•	9	×	0	0	×	0
11	6.000	9	×	•	•	4	0	0	0
12	100	ė	9	0	9		0	0	0
1 5	C	•	•	0	636		9	0	0
14	10	8	0	×	8		×	3	0
15	011		0	9	0		0	0	0
16	Lora	0	×	0	0	Š.	9	0	0
17									
18									
19									
20									

DIDECO

DEPORTE

PROFESOR

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI Dirección de Desarrollo Comunitario Área de Deportes

EDAD: de. 9. 12 AÑOS

HORARIO de 0.2... # J.O... THORAS

INSCRIPCIONES ESCUELA DE NATACIÓN, RECREACIÓN Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2023 - 2024

Tunois plee	23.991,961-8	11	862028730
1,000 Monteregro	24.125.882-K	111	857404458
Poudro Padille	23.676.345-3	8	4805986
restda Riquelme	24.555.639-K	8	8736 23 720
Oriodre Beizo	24.674.485-5	8	82/676864
Tidore Worio	24.528.460-8	8	411 SEE 9E8
Bustongo Fuentes	24.280.306-K	10	tt1168896
Kiry pro	24.606204-8	8	938605583
morio Costallo	27.052.904-6	8	9666 46196

Joe 190 150.474-2

200 Cillo

Dirección de Desarrollo Comunitario MUNICIPALIDAD DE CONCHALI Área de Deportes

EDAD: de. 9. a./2. AÑOS

HORARIO de 1039 11. HORAS

ESCUELA DE NATACIÓN, RECREACIÓN Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2023 - 2024 INSCRIPCIONES

NOWBRE	RUT	EDAD	CONTACTO
Francesco Sodo	24.522.977-1	8	988480186
Ewilia Eleyate	28.132.022-K	77	976245244
Daywolu Olivores	24.080.734-8	11	9 76245244
Nonso Huricaso	24.075.787-5	1	986517821
Evil Fereble	24.281.135-6	N	953798260
Softe Vengoro	24.187.787-8	10	93222 3308
einudo Guerrora	23.908.355-2	111	842515413
exor Perbusino	26.217.318-4	12	846638061
93ela Wella	24.209.187-3	8	957047625
L'Uion Southres	23.945.240-K	11	862517888

2 do Cilo

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI Dirección de Desarrollo Comunitario Área de Deportes

EDAD: de. 9. a/2. AÑOS

HORARIO de 10.2 11... HORAS

INSCRIPCIONES ESCUELA DE NATACIÓN, RECREACIÓN Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2023 - 2024

24, 532, 970-9 8 9458	24			
24 532, 970-9 9	24.	EDAD	CONTACTO	
			845820284	

100 BB 16. 150.474-2

3 2 Gillo

WUNICIPALIDAD DE CONCHALI Dirección de Desarrollo Comunitario Área de Deportes

EDAD: de. 9. 12. AÑOS

HORARIO de 0/3º 10 E HORAS

ESCUELA DE NATACIÓN, RECREACIÓN Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2023 - 2024 INSCRIPCIONES

Josephin Sonzolez Josephin Sonzolez 24,402,044-5 10 983008 920 29,402,044-5 10 933232069 20,497,853-K 12 936190446 21,022,100-9 11 988948555 24,022,100-9 11 988948555 24,022,100-9 10 9356190446 24,022,100-9 10 9356190446										
Sonzolez 24,402,044-5 24,220.927-3 Surredos 24,823.434-2 24,617.466-0 24,022.100-9 24,022.100-9 24,022.100-9 24,022.100-9 24,022.100-9 24,022.100-9 24,022.100-9	CONTACTO	983008 920	933232069	936190446	850120905	988948555	988948555	94406 1986	932 22 3309	
MOMIBRE Sourcedos Surredos Ovides Bredo 24. 24. 24. 24. 24. 24.	EDAD	0/	9	12	8	8	11	9	0/	
	RUT	24.402,044-5	24.220.927-3		24,823.434-2	24.617.466-0	24.022.100-9	24.206 755-K	24.187.787-8	
	NOMBRE	Josephin Sonzollez	Paz Passaíni)	9	Frie Sogrado	Oosthe Estedo	Sofie Vergore	

3 ex Ciclo

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI Dirección de Desarrollo Comunitario Área de Deportes

EDAD: de.. 9. a. 1.2 AÑOS

HORARIO de/030 // HORAS

ESCUELA DE NATACIÓN, RECREACIÓN Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2023 - 2024 INSCRIPCIONES

UT EDAD CONTACTO	186-6 11 981879585	13-5 11 891827496	32-2	12	8	77-11 10 942643218	0/	S	10	
NOMBRE	Ougen Sudrey 23.981.786-6	Torielo Muscoso. 24.066.413 -5	Thidow Silve 24.557.932-2	The Reduces 28.249.004 - 8	~	Levidos Duvor	Mostle Duorbe 24.308.421-0	Elicago Coucia 24.674. 948-5	evidos Duron	

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI Secretaria Municipal REGULARIZA CONTRATO HONORARIO SUB 21 SUSCRITO CON DOÑA JAEL LISSETTE QUINTANILLA GONZÁLEZ

CONCHALI

29 FEB 2024

DECRETO Nº 128

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum Nº 114-B del 01.02.2024 del Director de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 69 del 31.01.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum Nº 130 del 31.01.2024 del Departamento de Personal y Remuneraciones; Memorándum Nº 147 del 30.01.2024 de la Dirección Desarrollo Comunitario; Decreto Exento Nº 1453 del 20.11.2023 Modificado por Decreto Exento Nº 13 del 05.01.2024 y Decreto Exento Nº 106 del 29.01.2024; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZA Contrato a Honorario Sub 21, de fecha, 07 de Febrero del año 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT Nº 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad Nº 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia Nº 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) don (a) JAEL LISSETTE QUINTANILLA GONZALEZ, cédula nacional de identidad Nº 16.150.474-2, con domicilio en Avenida Pedro Fontova Nº 4841, comuna de Conchalí, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4º de la Ley Nº 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtitulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 21 de diciembre del 2023, el Concejo Municipal aprobó los cometidos por Decreto Exento Nº 13 de fecha 05.01.2024, para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "Velar por la seguridad en el agua de los asistentes de la escuela", Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "ESCUELA DE NATACION, RECREACION Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2023-2024", aprobado por Decreto Exento Nº 1453 de fecha 20 de noviembre del 2023, modificado por Decreto Exento Nº 13 de fecha 05 de enero y Decreto Exento Nº 106 de fecha 29 de enero, ambos del año 2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) JAEL LISSETTE QUINTANILLA GONZALEZ, quien cumplirá su labor de <u>Profesor/a</u>, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Instalación de implementos.
- Recepción de alumnos.
- Clase de natación.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 02 hasta el 26 de enero del año 2024, los días martes, miércoles, jueves y viernes de 08:30 a 11:30 horas, en el Balneario Municipal de Conchalí ubicado en calle Diego Silva Henríquez Nº 1309.

Se hace presente que don (a) JAEL LISSETTE QUINTANILLA GONZALEZ, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 02 de enero del presente año, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) JAEL LISSETTE QUINTANILLA GONZALEZ, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, desde el 02 al 26 de enero del 2024, la suma única de \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) JAEL LISSETTE QUINTANILLA GONZALEZ, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) JAEL LISSETTE QUINTANILLA GONZALEZ, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) JAEL LISSETTE QUINTANILLA GONZALEZ, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) JAEL LISSETTE QUINTANILLA GONZALEZ, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) JAEL LISSETTE QUINTANILLA GONZALEZ, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 2104004005 De Programas Deportivos

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE

DANUEL BASTIAS FARIAS Secretario Municipal RENE DE LA VEGA FUENTES Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal - Alcaldía - As. Jurídica - Control

DAF - DIDECO - Personal y Remuneraciones

O.P.I.R. - Secretaría Municipal.

Art. 7º letra g) Lev Nº 20.285



CONTRATO A HONORARIOS (SUB 21)

En Conchalí, a 07 de febrero del año 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad Nº 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia Nº 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) JAEL LISSETTE QUINTANILLA GONZALEZ, cédula nacional de identidad Nº 16.150.474-2, con domicilio en Avenida Pedro Fontova Nº 4841, comuna de Conchali, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4º de la Ley Nº 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtitulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto Nº 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 21 de diciembre del 2023, el Concejo Municipal aprobó los cometidos por Decreto Exento N° 13 de fecha 05.01.2024, para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "<u>Velar por la seguridad en el agua de los asistentes de la escuela</u>", Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "ESCUELA DE NATACION, RECREACION Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2023-2024", aprobado por Decreto Exento Nº 1453 de fecha 20 de noviembre del 2023, modificado por Decreto Exento Nº 13 de fecha 05 de enero y Decreto Exento Nº 106 de fecha 29 de enero, ambos del año 2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a)

LISSETTE QUINTANILLA GONZALEZ, quien cumplirá su labor de Profesor/a, quien se
compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las
siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Instalación de implementos.
- Recepción de alumnos.
- Clase de natación.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 02 hasta el 26 de enero del año 2024, los días martes, miércoles, jueves y viernes de 08:30 a 11:30 horas, en el Balneario Municipal de Conchalí ubicado en calle Diego Silva Henríquez N° 1309.

Se hace presente que don (a) JAEL LISSETTE QUINTANILLA GONZALEZ, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 02 de enero del presente año, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) JAEL LISSETTE QUINTANILLA GONZALEZ, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, desde el 02 al 26 de enero del 2024, la suma única de \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley Nº20.255.

QUINTO: Don (a) JAEL LISSETTE QUINTANILLA GONZALEZ, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) JAEL LISSETTE QUINTANILLA GONZALEZ, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) JAEL LISSETTE QUINTANILLA GONZALEZ, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) JAEL LISSETTE QUINTANILLA GONZALEZ, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) JAEL LISSETTE QUINTANILLA GONZALEZ, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

DECIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

JAEL QUINTANILLA GONZALEZ C.I.: N° 16.150.474-2 RENE DE LA VEGA TUENTES ALCALDE DE CONCHALÍ

RVF/CMA/aaa.-